

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**SAN FERNANDO DE HENARES**

OTROS ANUNCIOS

Por medio del presente edicto y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a “Osma Building, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es en carretera de Mejorada, número 1, planta segunda, oficina 6, en San Fernando de Henares (Madrid), que el concejal-delegado de Política Territorial ha dictado resolución 3451/2010, de 14 de octubre, que a continuación se transcribe:

Decreto.—Detectado de oficio error material en el decreto 2283/2010, de 28 de junio, por el que se iniciaba expediente sancionador contra “Osma Building, Sociedad Limitada”, en cuya parte expositiva se determinaba lo siguiente:

“Calificación: infracción muy grave según artículo 204.4 de la mencionada Ley 9/2001”; debiendo decir: “Calificación: infracción leve, según el artículo 204.4 de la mencionada Ley 9/2001”.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por la presente, en el día de la fecha, el concejal-delegado de Política Territorial, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el decreto 2132/2007 de 20 de junio, de la Alcaldía-Presidencia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, de 10 de julio de 2007, resuelvo:

Primero.—Rectificar el error material de la resolución de fecha 28 de junio de 2010, decreto 2283/2010, donde dice: “infracción muy grave según artículo 204.4 de la mencionada Ley 9/2001”; debe decir: “infracción leve, según el artículo 204.4 de la mencionada Ley 9/2001”.

Segundo.—Notificar esta corrección a los interesados.

Lo manda y firma don Joaquín Martínez Martínez, concejal-delegado del Área de Política Territorial del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a 14 de octubre de 2010.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos legales oportunos, reseñándole que la modificación sobre el cómputo de plazos para la presentación de alegaciones debe entenderse realizada desde el día siguiente al de la recepción de esta comunicación de corrección de errores.

Asimismo, se ha producido un error en el edicto y en sus notificaciones:

Donde dice: «Decreto 2281, de 28 de junio. Por parte de “Osma Building, Sociedad Limitada” se ha incumplido»; debe decir: «Decreto 2283, de 28 de junio. Por parte de “Osma Building, Sociedad Limitada”, se ha incumplido».

En San Fernando de Henares, a 18 de octubre de 2010.—El concejal-delegado de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(02/10.523/10)